



RESOLUCIÓN N° 0038

SANTA FE, “*Cuna de la Constitución Nacional*”, 16/12/13

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 02001-0021514-6 y la necesidad de cubrir cinco (05) cargos de funcionarios no sujetos a acuerdo legislativo creados por ley 13.218 y redistribuidos por Decreto Provincial N° 4194 de fecha 04 de Diciembre de 2013, de acuerdo a la Estructura Orgánico Funcional de Planta Permanente del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, conforme a la Resolución del Defensor Provincial N° 15/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, para la sustanciación del concurso respectivo resulta de aplicación la Resolución N° 14 del Defensor Provincial dictada en fecha 11.07.2012 que fijó el “Reglamento de Provisión de Cargos de Funcionarios y Suplentes de Funcionarios en el Servicio Público Provincial de Defensa Penal”.

Que, en virtud de lo dispuesto por artículo 10 del Anexo I de la citada Resolución corresponde dictar una Resolución de Apertura de Concurso –R.A.C.– en la que se debe determinar, entre otras cuestiones, el/los cargos a concursar y el perfil de los mismos, la modalidad del mismo, la nómina de los miembros del Tribunal, la fecha de inicio y cierre de inscripción, el lugar y hora de presentación de los formularios de inscripción respectivos, como así también el tipo de difusión que se establecerá para la convocatoria;

Que, se tendrá especial consideración a todos aquellos postulantes que hayan prestado servicios en la Defensa Pública Oficial, cumpliendo tareas similares a las de los cargos convocados.

Que, atento la naturaleza de los cargos a cubrir, así como la especificidad de los conocimientos que para su óptimo desempeño se requieren, resulta conveniente llamar a concurso abierto de antecedentes oposición y coloquio y convocar a formar parte del Tribunal Evaluador a docentes universitarios de acuerdo al perfil de cada cargo;

Que, corresponde dar amplia difusión por los principales medios de prensa escrita de la Provincia y en la página *web* del Servicio Público Provincial de Defensa Penal aprobada por Resolución N° 8/2012;

Que, dichos cargos fueron incluidos en la Planta de Cargos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos año 2011 - Ley de Cargos 13.218 y redistribuidos por Decreto N° 4194/13;

Que, una vez realizado los concursos y definido quienes ocuparán los cargos se realizará por el Poder Ejecutivo la modificación presupuestaria que transfiera los cargos concursados y sus respectivas partidas al Poder Judicial.



POR ELLO,

## EL DEFENSOR PROVINCIAL

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** De conformidad a la Resolución del Defensor Provincial N° 14/2012, CONVOCAR A CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES, OPOSICIÓN Y COLOQUIO para cubrir los siguientes cargos de acuerdo a los perfiles que se especificarán en el Anexo I de la presente Resolución y que forman parte integrante de la presente:

a) UN (01) CARGO DE JEFE DE SECTOR A – AUDITORIA, *con cargo 3.2.2400 - Jefe de Oficina.*

b) UN (01) CARGO DE JEFE DE SECTOR D - LEGAL Y TÉCNICA, *con cargo 3.2.2400 - Jefe de Oficina.*

c) UN (01) CARGO DE JEFE DE SECTOR E – ARQUITECTURA, *con cargo 3.2.2400 - Jefe de Oficina.*

d) UN (01) CARGO DE JEFE DE SECTOR K – PRENSA, *con cargo 3.2.2400 - Jefe de Oficina.*

e) UN (01) CARGO DE JEFE DE SECTOR R - BASE DE DATOS, *con cargo 3.2.2400 - Jefe de Oficina*

**ARTÍCULO 2.-** Para el cargo descrito en el apartado a) del artículo anterior, integrar el Tribunal Evaluador con la Administradora General, CPN María Alejandra Benavidez y dos (2) Docentes universitarios que sean Titulares de Cátedra o Profesor Adjunto de la Carrera de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral

**ARTÍCULO 3.-** Para el cargo descrito en el apartado b) del artículo 1, integrar el Tribunal Evaluador con la Administradora General, CPN María Alejandra Benavidez, y dos (2) Docentes universitarios que sean Titular de Cátedra o Profesor Adjunto de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral.



**ARTÍCULO 4°** .- Para el cargo descrito en el apartado c) del artículo 1, integra el Tribunal Evaluador con la Administradora General, CPN Alejandra Benavidez, y dos (2) Docentes universitarios que sean Titular de Cátedra o Profesor Adjunto de la carrera de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad Nacional del Litoral.

**ARTÍCULO 5°** .- Para el cargo descrito en el apartado d) del artículo 1, integrar el Tribunal Evaluador con el Defensor Provincial, Dr. Gabriel Elías Heriberto Ganón y dos (2) Docentes universitarios que sean Titular de Cátedra o Profesor Adjunto de la carrera de Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Católica de Santa Fe.

**ARTÍCULO 6°** .- Para el cargo descrito en el apartados e) del artículo 1, integrar el Tribunal Evaluador con el Defensor Provincial, Dr. Gabriel Elías Heriberto Ganón, y dos (2) Docentes Universitarios que sean Titular de Cátedra o Profesor Adjunto de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral.

**ARTÍCULO 7°** .- En cualquiera de los Tribunales Evaluadores conformados según los artículos precedentes, podrán intervenir como suplentes del Defensor Provincial o de la Administradora General los Defensores Regionales, Dr. Sebastián Amadeo, Dr. Gustavo Franceschetti, Dra. Ariana Quiroga y Dra. Estrella Moreno.

**ARTÍCULO 8.-** La actuación del Tribunal Evaluador se ajusta a las siguientes pautas:

- a) Es “*ad honorem*”.
- b) Sus integrantes deben expresar por escrito la aceptación del cargo antes de la fecha fijada en el artículo de esta Resolución.
- c) Sesiona en la sede del Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Capital Provincial, La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe.
- d) Deja constancia de lo actuado en acta suscripta por todos sus miembros.

**ARTÍCULO 9°** .- Establecer como requisitos de admisibilidad los fijados en el artículo 5 del Anexo 1 de la Resolución del Defensor Provincial N° 14/2012. A su vez los postulantes deben reunir los perfiles requeridos para el cargo al que se presentan.

**ARTÍCULO 10°** .- **PERFIL DEL JEFE DE SECTOR A – AUDITORIA**

Nombre del puesto: Jefe de Sector A – Auditoría.

Dependencia funcional: Auditor de la Administración General

Descripción general del puesto: El mismo se encuentra señalado en la “misión” asignada en la Resolución del Defensor Provincial N° 0015/2013 sobre Estructura Orgánico Funcional de la Planta Permanente del Servicio Público Provincial de Defensa Penal al Jefe de Sector A que a continuación se transcribe:

*“Colaborar con el Auditor General de la Administración General, en contribuir al mejoramiento de los niveles de eficiencia, transparencia y economía en el manejo*



*administrativo y financiero de la institución, cumpliendo con la asignación de tareas dadas por el Auditor de la Administración General, de forma de poder llevar adelante la auditoría de la administración provincial y administraciones regionales como así también, proporciona colaboración en llevar a cabo el control de gestión del SPPDP. Su horizonte temporal es de tres meses a un año”.*

Principales responsabilidades del puesto: El mismo se encuentra en las “funciones” atribuidas pormenorizadamente en la Resolución del Defensor Provincial N° 0015/2013 sobre Estructura Orgánico Funcional de la Planta Permanente del Servicio Público Provincial de Defensa Penal al Jefe de Sector A que se transcriben a continuación:

- 1) Llevar a cabo las auditorias bimestrales en las circunscripciones regionales asignadas por el Auditor de la Administración General, determinando los desvíos y estableciendo las recomendaciones necesarias para un mejor funcionamiento*
- 2) Elevar al Auditor de la Administración General, las sugerencias para optimizar los controles internos.*
- 3) Efectuar las recomendaciones que contengan explicaciones acerca de las causas y posibles soluciones de problemas encontrados, como así también identificar problemas y sugerir en ciertos casos, una investigación al Auditor de la Administración General*
- 4) Cumplir con el llenado de registros y papeles de trabajo que han sido determinados por el Auditor de la Administración General, en los cuales se respaldan el trabajo efectuado.*
- 5) Elaborar informes anuales acerca del cumplimiento de los diversos protocolos de actuación, e indicar los protocolos que aún no han sido desarrollados*
- 6) Auditar anualmente los protocolos respecto a la tarea de ingreso de datos, que suministrará la información que alimenta al Banco de Datos sobre Afectación de Derechos Humanos*
- 7) Llevar a cabo informe anual acerca de la correspondencia de los gastos con el destino presupuestario*
- 8) Controlar la efectiva confección de balances trimestrales de recursos y gastos definidos en el art.12 de la L.12.510, y su envío al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, antes del día 15 del mes subsiguiente a la finalización de cada trimestre, e informar al Auditor de la Administración General*
- 9) Auditar cuatrimestralmente el cumplimiento en cuanto a la Legalidad de las operaciones exigidas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe.*
- 10) Recopilar y auditar información necesaria para la elaboración de informes bimestrales de gestión.*
- 11) Realizar informe bimestral de auditorias de caja, de las circunscripciones regionales asignadas por el Auditor de la Administración General*
- 12) Llevar a cabo todo tipo de relevamiento de información, auditoria, evaluación de sistemas administrativos, procedimientos, controles e informes solicitados por el Auditor de la Administración General*

Calificaciones educativas necesarias o deseables: Los aspirantes al presente cargo deberán ser contadores/as públicos y contar con 3 (tres) años de título habilitante, además de



conocimientos comprobables o especializaciones en materia de auditoría, conocer el entorno organizacional y la normativa del sector público.

Habilidades y aptitudes deseables: Deberá también ser competente en la toma de decisiones, la comunicación efectiva de las ideas, el control y la coordinación con su superior y equipo de trabajo. Es deseable que cuente con experiencia en la Defensa Pública Oficial. Finalmente, el postulante deberá presentar trato amable y respetuoso.

Experiencia requerida para ocupar el puesto: 3 (tres) años. Se tendrá especial preferencia con aquellos que hayan desarrollado tareas en la defensa pública.

Zona de residencia requerida y otros: Su sede será la ciudad de Rosario. Sin embargo deberá tener amplia disponibilidad horaria para el cumplimiento de su función dentro del ámbito territorial de las cinco circunscripciones judiciales de la Provincia de Santa Fe (1° Santa Fe, 2° Rosario, 3° Venado Tuerto; 4° Reconquista, 5° Rafaela).

## ARTÍCULO 11.- PERFIL DEL JEFE DE SECTOR D - LEGAL Y TÉCNICA

Nombre del puesto: Jefe de Sector D - Legal y Técnica

Dependencia funcional: Administradora General

Descripción general del puesto: El mismo se encuentra señalado en la “misión” asignada en la Resolución del Defensor Provincial N° 0015/2013 sobre Estructura Orgánico Funcional de la Planta Permanente del Servicio Público Provincial de Defensa Penal al Jefe de Sector D que a continuación se transcribe:

*“Asistir al Administrador General en la protocolización de Resoluciones emitidas por el Defensor Provincial. Su horizonte temporal es de tres meses a un año”.*

Principales responsabilidades del puesto: El mismo se encuentra en las “funciones” atribuidas pormenorizadamente en la Resolución del Defensor Provincial N° 0015/2013 sobre Estructura Orgánico Funcional de la Planta Permanente del Servicio Público Provincial de Defensa Penal al Jefe de Sector D que se transcriben a continuación:

- 1) *Llevar un registro de Resoluciones emitidas con su debida correlatividad.*
- 2) *Realizar las notificaciones correspondientes a los actores intervinientes en las mismas.*
- 3) *Realizar el control necesario para evitar errores o en su caso tomar los recaudos para su debida corrección.*
- 4) *Mantener la información actualizada en la página web del SPPDP.*
- 5) *Mantener actualizada la base de datos del sistema de información que el SPPDP decida utilizar.*
- 6) *Mantener informados a los Defensores Regionales, a los Secretarios y al Administrador General de las Resoluciones emitidas por el Defensor Provincial.*
- 7) *Llevar el libro de Actos administrativos.*
- 8) *Informe mensual de seguimiento de Actos Administrativos.*
- 9) *Informe trimestral del relevamiento de causas judiciales.*

Calificaciones educativas necesarias o deseables: Los aspirantes al presente cargo deberán ser abogados/as y contar con tres (3) años de título habilitante además de conocer el entorno organizacional de la Administración, la normativa del sector público y de la gerencia pública. A su vez, presentar aptitudes en relación a las actuaciones administrativas y el control del cumplimiento de dichos actos; demostrar conocimientos



y/o experiencia comprobables en materia de Administración, Derechos Humanos y/o Derecho Constitucional y/o Derecho Penal; tener un elevado nivel de compromiso con el respeto de los Derechos Humanos y conocer el sistema de protección nacional e internacional de los mismos; estar compenetrado de las realidades sociales, políticas, culturales y penales de la Provincia de Santa Fe.

Habilidades y aptitudes deseables: Deberá también ser competente en la toma de decisiones, la adaptación al cambio, la comunicación efectiva de las ideas y la coordinación con su superior y equipo de trabajo. Tener capacidad para expresarse de manera clara y precisa. La orientación a la eficiencia y la actitud proactiva. Es deseable que cuente con experiencia en la Defensa Pública Oficial. Finalmente, el postulante deberá presentar trato amable y respetuoso.

Experiencia requerida para ocupar el puesto: 3 (tres) años. Se tendrá especial preferencia con aquellos que hayan desarrollado tareas en la defensa pública.

Zona de residencia requerida: Su sede será la ciudad de Santa Fe. Sin embargo deberá tener amplia disponibilidad horaria para el cumplimiento de su función dentro del ámbito territorial de las cinco circunscripciones judiciales de la Provincia de Santa Fe (1° Santa Fe, 2° Rosario, 3° Venado Tuerto; 4° Reconquista, 5° Rafaela).

## **ARTÍCULO 12.- PERFIL DEL JEFE DE SECTOR E – ARQUITECTURA**

Nombre del puesto: Jefe de Sector E - Arquitectura

Dependencia funcional: Administración General

Descripción general del puesto: El mismo se encuentra señalado en la “misión” asignada en la Resolución del Defensor Provincial N° 0015/2013 sobre Estructura Orgánico Funcional de la Planta Permanente del Servicio Público Provincial de Defensa Penal al Jefe de Sector E que a continuación se transcribe:

*“Asistir al Administrador General en el diseño de políticas edilicias y de bienes que el SPPDP requiera de acuerdo a la cantidad de recursos humanos incorporados y a las distintas zonas donde se asienten las funciones del SPPDP. Su horizonte temporal es de tres meses a un año”.*

Principales responsabilidades del puesto: El mismo se encuentra en las “funciones” atribuidas pormenorizadamente en la Resolución del Defensor Provincial N° 0015/2013 sobre Estructura Orgánico Funcional de la Planta Permanente del Servicio Público Provincial de Defensa Penal al Jefe de Sector E que se transcriben a continuación:

- 1) *Elaborar un plan anual que contenga distintas acciones a realizar de acuerdo al uso de los inmuebles destinados al SPPDP.*
- 2) *Coordinar las tareas de mantenimiento de los edificios utilizados por el SPPDP a fin de contar con una infraestructura adecuada.*
- 3) *Coordinar el personal de mantenimiento a su cargo.*
- 4) *Recorrer los distintos edificios afectados al SPPDP en toda la Provincia de Santa Fe a fin de controlar el correcto funcionamiento de los mismos y la adecuada mantención de los inmuebles.*
- 5) *Elaborar proyectos de inversión para incorporar en el presupuesto anual a fin de lograr edificios propios que consagren la estabilidad del SPPDP.*



6) *Mantener la información necesaria en un sistema que permita el control de los inventarios en cada edificio.*

Calificaciones educativas necesarias o deseables: Los aspirantes al presente cargo deberán ser arquitectos/as y contar con tres (3) años de título habilitante además de conocimientos y/o experiencia comprobables o especializaciones en materia de refacción de inmuebles, reestructuración, mantenimiento edilicio, etc.; asimismo, tener capacidad de planificación e inversión.

Habilidades y aptitudes deseables: Deberá también ser competente en la toma de decisiones, la comunicación efectiva de las ideas, el control y la coordinación con su superior y equipo de trabajo. Demostrar iniciativa y creatividad. Es deseable que cuente con experiencia en la Defensa Pública Oficial. Finalmente, el postulante deberá presentar trato amable y respetuoso.

Experiencia requerida para ocupar el puesto: 3 (tres) años. Se tendrá especial preferencia con aquellos que hayan desarrollado tareas en la defensa pública.

Zona de residencia requerida: Su sede será la ciudad de Rosario. Sin embargo deberá tener amplia disponibilidad horaria para el cumplimiento de su función dentro del ámbito territorial de las cinco circunscripciones judiciales de la Provincia de Santa Fe (1° Santa Fe, 2° Rosario, 3° Venado Tuerto; 4° Reconquista, 5° Rafaela).

### **ARTÍCULO 13.- PERFIL DEL JEFE DE SECTOR K – PRENSA**

Nombre del puesto: Jefe de Sector K – Prensa

Dependencia funcional: Oficina de Prensa de la Secretaría de Política Institucional

Descripción general del puesto: El mismo se encuentra señalado en la “misión” asignada en la Resolución del Defensor Provincial N° 0015/2013 sobre Estructura Orgánico Funcional de la Planta Permanente del Servicio Público Provincial de Defensa Penal al Jefe de Sector K que a continuación se transcribe:

*“Asistir al Secretario de Política Institucional a establecer las políticas de medios de comunicación del SPPDP para la zona norte que comprende las Defensorías de Santa Fe, Reconquista y Rafaela. Su horizonte temporal es de tres meses a un año”.*

Principales responsabilidades del puesto: El mismo se encuentra en las “funciones” atribuidas pormenorizadamente en la Resolución del Defensor Provincial N° 0015/2013 sobre Estructura Orgánico Funcional de la Planta Permanente del Servicio Público Provincial de Defensa Penal al Jefe de Sector K que se transcriben a continuación:

- 1) *Centralizar toda la información emanada del SPPDP para su elaboración y difusión a los diferentes medios periodísticos locales y regionales, y a través de la Red Satelital de la Agencia Télam, a todo la provincia o el país según sea el caso.*
- 2) *Elaborar notas periodísticas especiales a difundir para medios gráficos, radiales y/o televisivos referentes al SPPDP y lo que sucede en ésta, puede co-producir emisiones en las que se toquen temas vinculados con el ministerio de defensa en varios medios.*

Calificaciones educativas necesarias o deseables: Se requiere ser licenciado y/o técnico en periodismo y/o comunicación social, además de conocimientos y/o experiencia comprobables o especializaciones en materia de periodismo judicial, difusión de información, redacción de notas periodísticas, etc. Tener un elevado nivel de compromiso



con el respeto de los Derechos Humanos; estar compenetrado de las realidades sociales, políticas, culturales y penales de la Provincia de Santa Fe.

Habilidades y aptitudes deseables: Deberá también ser competente en la toma de decisiones, la comunicación efectiva de las ideas, el control y la coordinación con su superior y equipo de trabajo. Demostrar iniciativa para la investigación, ojo crítico, capacidad de información y comunicación. Es deseable que cuente con experiencia en la Defensa Pública Oficial. Finalmente, el postulante deberá presentar trato amable y respetuoso.

Experiencia requerida para ocupar el puesto: 3 (tres) años. Se tendrá especial preferencia con aquellos que hayan desarrollado tareas en la defensa pública.

Zona de residencia requerida: Su sede será la ciudad de Rosario. Sin embargo deberá tener amplia disponibilidad horaria para el cumplimiento de su función dentro del ámbito territorial de las cinco circunscripciones judiciales de la Provincia de Santa Fe (1° Santa Fe, 2° Rosario, 3° Venado Tuerto; 4° Reconquista, 5° Rafaela).

#### **ARTÍCULO 14.- PERFIL DEL JEFE DE SECTOR R - BASE DE DATOS DE TORTURAS**

Nombre del puesto: Jefe de Sector R – Base de Datos de Torturas

Dependencia funcional: Subsecretario del Registro Provincial de Torturas Malos Tratos Penas Cruelles Inhumanas o Degradantes Abuso Policial y Malas Prácticas del Sistema Judicial.

Descripción general del puesto: El mismo se encuentra señalado en la “misión” asignada en la Resolución del Defensor Provincial N° 0015/2013 sobre Estructura Orgánico Funcional de la Planta Permanente del Servicio Público Provincial de Defensa Penal al Jefe de Sector R que a continuación se transcribe:

*“Tiene como tarea primordial, asistir al Subsecretario del Registro Provincial de Torturas Malos Tratos Penas Cruelles Inhumanas o Degradantes Abuso Policial y Malas Prácticas del sistema Judicial en proteger los activos de información, sus vulnerabilidades y amenazas a los que se encuentran expuestos así como su probabilidad de ocurrencia y el impacto de las mismas, a fin de determinar los controles adecuados para aceptar, disminuir, transferir o evitar la ocurrencia del riesgo. Esto implica conocer y aplicar de forma adecuada los conceptos, metodologías, herramientas, normativas y estándares existentes en esta materia, para lograr el objetivo de seguridad. Su horizonte temporal es de tres meses a un año”.*

Principales responsabilidades del puesto: El mismo se encuentra en las “funciones” atribuidas pormenorizadamente en la Resolución del Defensor Provincial N° 0015/2013 sobre Estructura Orgánico Funcional de la Planta Permanente del Servicio Público Provincial de Defensa Penal al Jefe de Sector R que se transcriben a continuación:

- 1) *Llevar adelante una Planificación Anual en materia de Proyectos de Tecnología asignados.*
- 2) *Estimar los recursos humanos, físicos y lógicos necesarios para el cumplimiento de los proyectos asignados.*
- 3) *Participar del Portfolio Tecnológico del SPPDP, fijando los proyectos que formarán parte del mismo, en forma conjunta con el Jefe del Area de Desarrollo, el Jefe de Tecnologías y la Administración General del SPPDP.*





- 4) *Gestionar los medios necesarios para el cumplimiento en tiempo y forma de las metas establecidas en la planificación.*
- 5) *Reportar al Jefe de Tecnologías sobre avances de los proyectos a su cargo.*
- 6) *Colaborar en el establecimiento de convenios con terceros cuando los Proyectos de Software y/o Tecnológicos lo ameriten, con el fin de fortalecer los mismos.*
- 7) *Aplicar metodologías de seguridad en los Servicios Informáticos.*
- 8) *Realizar todo tipo de tareas e informes sobre Proyectos a su cargo, a pedido del Jefe de Tecnologías.*
- 9) *Coordinar con otras Áreas del Organismo, informáticas o no, los aspectos operativos de los sistemas/servicios informáticos.*
- 10) *Definir Planes de Contingencia, en materia de seguridad informática, para cada uno de los Servicios Informáticos implementados en Servidores y para la Red de Comunicaciones del Organismo.*
- 11) *Definir una Política de Seguridad que incluya la problemática Antivirus y otros riesgos asociados.*
- 12) *Definir una Política en el uso de los recursos informáticos y de acceso a Internet.*
- 13) *Definir un Plan de Capacitación acorde a las necesidades del área.*
- 14) *Planificar y coordinar la expansión de los recursos de hardware y software que afecten a su Área.*
- 15) *Estudiar, informar y asesorar sobre tendencias tecnológicas.*
- 16) *Definir estándares de componentes hardware, software de base y aplicativos, comunicaciones y ofimática.*
- 17) *Inventariar los bienes informáticos y software del Área*
- 18) *Dominar las áreas fundamentales de la Seguridad Informática.*
- 19) *Ser capaz de tomar decisiones éticas y practicar un comportamiento ético profesional.*
- 20) *Implementar un plan estratégico para gestionar la seguridad de la información en la organización.*
- 21) *Conocer y aplicar las mejores prácticas, tendencias y herramientas para mitigar los riesgos asociados a las diferentes tecnologías de la información.*
- 22) *Implementar metodologías adecuadas para garantizar la seguridad de la organización.*
- 23) *Aprender nuevos modelos, técnicas y tecnologías cuando estas emergen, y apreciar la necesidad de ese desarrollo profesional continuo.*
- 24) *Diagnosticar la situación de la organización y brindar asesoramiento en materia de seguridad informática.*
- 25) *Gestionar los incidentes de forma efectiva y profesional.*

Calificaciones educativas necesarias o deseables: Se requiere ser técnico en redes informáticas o similar, además de conocimientos y/o experiencia comprobables o especializaciones en materia de Bases de Datos, Proyectos de Software y/o Tecnológicos, recursos informáticos, seguridad informática, nuevos modelos, técnicas y tecnologías, etc. Tener un elevado nivel de compromiso con el respeto de los Derechos Humanos.

Habilidades y aptitudes deseables: Deberá también ser competente en la toma de decisiones, la comunicación efectiva de las ideas, el control y la coordinación con su



superior y equipo de trabajo. Demostrar iniciativa, invención, preocupación por el diseño, conexión y supervisión de los sistemas. Capacidad de optimización y mejoramiento continuo del rendimiento de los sistemas. Es deseable que cuente con experiencia en la Defensa Pública Oficial. Finalmente, el postulante deberá presentar trato amable y respetuoso.

Experiencia requerida para ocupar el puesto: 3 (tres) años. Se tendrá especial preferencia con aquellos que hayan desarrollado tareas en la defensa pública.

Zona de residencia requerida: Su sede será la ciudad de Rosario. Sin embargo deberá tener amplia disponibilidad horaria para el cumplimiento de su función dentro del ámbito territorial de las cinco circunscripciones judiciales de la Provincia de Santa Fe (1° Santa Fe, 2° Rosario, 3° Venado Tuerto; 4° Reconquista, 5° Rafaela).

**ARTÍCULO 15.**– Fijar como período de inscripción diez días hábiles a partir de la efectiva publicación conforme el artículo 24 de la presente Resolución, en el horario de 9 a 12 hs. en la Sede de la Defensoría Provincial sita en calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe.

**ARTÍCULO 16.**– Recibidas las inscripciones el Defensor Provincial o la persona que éste designe controla el cumplimiento de los requisitos formales.

Se publicitará en la página *web* ([www.sppdp.gob.ar](http://www.sppdp.gob.ar)) la integración del Tribunal Evaluador y el Acta de cierre de inscripción que incluirá el listado de postulantes admitidos, admitidos provisorios y no admitidos al concurso, cursándose correo electrónico a los postulantes que les hará saber que la información se encuentra disponible en la página.

**ARTÍCULO 17.**– Los interesados no admitidos, podrán impugnar la decisión sobre admisibilidad en los términos del artículo 11 del Anexo I de la Resolución del Defensor Provincial N° 14/2012 del Reglamento de Provisión de Cargos de Funcionarios y Suplentes de Funcionarios en el Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

**ARTÍCULO 18.**– Los postulantes admitidos podrán recusar con causa a cualquiera de los miembros del Tribunal Evaluador, sólo por las causales de recusación y excusación previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe; en ambos casos, dentro de los 3 (tres) días de la publicación en la página *web* oficial.

El Defensor Provincial adoptará una decisión de inmediato y sin recurso alguno que publicará en la página *web*. En ningún caso las impugnaciones o recusaciones suspenden el desarrollo del concurso y el Defensor Provincial puede habilitar la participación a título condicional de un interesado que hubiera impugnado o postulante que hubiera recusado.

**ARTÍCULO 19.**– La fecha, horario y lugar donde se llevarán a cabo la oposición y coloquio serán comunicados por correo electrónico y publicado en la página *web* del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

Sólo serán convocados los postulantes admitidos y los que el Defensor Provincial habilite condicionalmente.



Primero se lleva a cabo la oposición, según lo dispuesto en el artículo siguiente, y sin solución de continuidad, el coloquio.

**ARTÍCULO 20.-** Conforme art. 4 Resolución 14 de 2012 del SPPDP, la oposición consistirá en la exposición oral, en un plazo de 25 minutos, de un plan de trabajo para su potencial gestión. Al finalizar la exposición, el Tribunal Evaluador puede interpelar al postulante sobre su plan de trabajo, conocimiento del entorno organizacional, legislación del sector público aplicable, conocimiento y manejo de tecnologías de información y comunicación, de la realidad socioeconómica de la Provincia y capacidad de organización y gestión.

En el coloquio se evalúa conforme art. 4 Resolución 14 de 2012 del SPPDP.

**ARTICULO 21.-** Inmediatamente de finalizados la oposición y coloquio, el Tribunal Evaluador asigna a cada postulante el puntaje final, discriminando el rubro “antecedentes”, “oposición” y “coloquio”, y finalmente conforma el consecuente orden de mérito para lo que el mencionado Tribunal confeccionará un acta que deberán rubricar todos sus miembros, la que se publicará en la página *web* del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a más tardar dentro de los tres días hábiles posteriores a la finalización de la totalidad de los coloquios del concurso.

Si no hubiera acuerdo entre los miembros del Tribunal Evaluador respecto del puntaje de uno o más postulantes, el mismo será el resultado de promediar la asignación que cada uno ha realizado.

**ARTICULO 22.-** El orden de mérito es vinculante, salvo disposición fundada del Defensor Provincial en causas conocidas con posterioridad.

**ARTICULO 23.-** Los postulantes podrán deducir impugnación en los términos y condiciones del artículo 12 de la Resolución del Defensor Provincial N° 14/2012 que aprueba el Reglamento de Provisión de Cargos de Funcionarios y Suplentes de Funcionarios en el Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

**ARTICULO 24.-** Dispóngase que la convocatoria a concurso público deberá realizarse en 2 (dos) diarios de amplia circulación en el territorio de la Provincia por 2 (dos) días consecutivos y en la página *web* del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

**ARTÍCULO 25.-** Regístrese, notifíquese a la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Cumplido, archívese.



# • Servicio Público Provincial de **defensa penal** •

En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos



Poder Judicial  
Provincia de Santa Fe